



COMISIÓN DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,  
DESLABOR ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS  
DROGAS  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

09 MAR 2018

COMISIÓN DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO  
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

RECIBIDO Q. N.  
Firma \_\_\_\_\_

Hora 10'

DICTAMEN 2016/2017

Señor Presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen el Proyecto Ley 1531/2016-CR, Ley que reconoce a los 24 mineros que participaron en la construcción de los cuatro (4) túneles que posibilitó el operativo militar Chavín de Huántar, como Defensores de la Democracia y modifica la Ley 29031, ley que instituye los días de los Defensores de la Democracia y crea condecoración, presentado por el Congresista Roy Ernesto Ventura Ángel, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú.

En la Décimo Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas celebrada el 4 de diciembre del 2017, expuesto y debatido el dictamen fue aprobado por MAYORÍA de los señores congresistas presentes, con el voto a favor de Luis Yika García (FP); Carlos Tubino Arias Schreiber (FP); Edwin Donayre Gotzch (APP); Guido Lombardi Elías (PPK); Octavio Salazar Miranda (FP); Luz Salgado Rubianes (FP); y, Javier Velásquez Quesquén (CPA). Con la abstención del señor congresista Marco Miyashiro Arashiro (FP).

Con la licencia de los señores congresistas Gino Costa Santolalla (PPK); Edmundo Del Águila Herrera (AP); Clayton Galván Vento (FP); Elard Melgar Valdez (FP); César Segura Izquierdo (FP); y, Francisco Villavicencio Cárdenas (FP).

## I. SITUACIÓN PROCESAL

### I.1 Antecedentes

El Proyecto ley 1531/2016-CR, ingresó a trámite documentario el 13 de junio del 2017 y recibida la propuesta legislativa por la **Comisión Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo Y Lucha Contra Las Drogas** el 19 de junio de 2017. El Decreto de Oficialía Mayor nos designa como única Comisión Dictaminadora.

### I.2 Opiniones solicitadas

#### • Ministro de Defensa

Mediante oficio N° 983-2016-2017/CDNODALCD-CR, de fecha 28 de junio del 2017, dirigida al señor Jorge Nieto Montesinos, Ministro de Defensa, recibida el 17 de julio del mismo año y reiterado el pedido de información mediante Oficio N° 092-2017-2018-CDNODALCD/CR de fecha 01 de setiembre de 2017, recibida el

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1531/2016-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO QUE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DEFENSORES CALIFICADOS DE LA DEMOCRACIA A LOS MINEROS QUE PARTICIPARON EN EL OPERATIVO MILITAR CHAVÍN DE HUÁNTAR".

07 del mismo mes y año. Se ha recibido opinión proponiendo la **Viabilidad** del proyecto.

• **Presidente del Consejo de Ministros**

Mediante oficio N° 984-2016-2017/CDNODALCD-CR, de fecha 28 de junio del 2017, dirigida al señor Fernando Zavala Lombardi, Presidente del Consejo de Ministros, recibida el 14 de julio del mismo año y reiterado mediante Oficio N° 094-2017-2018-CDNODALCD/CR de fecha 01 de setiembre de 2017, recibida el 05 del mismo mes y año. No se ha recibido la opinión correspondiente.

• **Ministro de Economía y Finanzas**

Mediante oficio N° 985-2016-2017/CDNODALCD-CR, de fecha 28 de junio del 2017, dirigida al señor Fernando Zavala Lombardi, Ministro de Economía y Finanzas, recibida el 17 de julio del mismo año. Se ha recibido opinión **no pronunciándose** sobre el proyecto.

• **Ministro de Cultura**

Mediante oficio N° 986-2016-2017/CDNODALCD-CR, de fecha 28 de junio del 2017, dirigida al señor Salvador Del Solar Labarthe, Ministro de Cultura, recibida el 17 de julio del mismo año. No se ha recibido la opinión correspondiente.

### I.3 Opiniones recibidas

• **Ministro de Defensa**

La Comisión recibió, el 23 de octubre del 2017, el oficio N° 1471-2017-MINDEF/DM, remitida por el Ministro de Defensa, Jorge Nieto Montesinos, conteniendo el Informe Legal N° 1864-2017-MINDEF/OGAJ, elaborado por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa. Así mismo se adjuntan otros informes como veremos:

➤ **Ejercito del Perú**

✓ **Dirección de personal del Ejercito – DIPERE**

Sostiene que los 24 mineros fueron elegidos sobre la base de su experiencia en este tipo de trabajos, excavación de los túneles en la residencia del embajador de Japón en el Perú, por lo tanto la iniciativa legislativa resulta **viable**.

✓ **Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejercito**

Sostiene que el proyecto no contraviene ninguna norma legal, además existen antecedentes legales y teniendo en consideración el marco constitucional, se desprende que la defensa de la nación es un deber de todos los peruanos, militares, policiales y civiles; por lo que, dicho

reconocimiento a los 24 mineros que arriesgaron sus vidas en defensa de la democracia y el estado de derecho, resulta **viable**.

➤ **Fuerza Aérea del Perú**

Sostiene que el objeto del proyecto es reconocer a los veinticuatro mineros que participaron en la construcción de los cuatro túneles que posibilitó el operativo Chavín de Huántar, y a su vez instituir el 22 de abril y 12 de setiembre de cada año como días de los defensores de la democracia, por lo que da **opinión viable**.

➤ **Dirección General de Educación y Doctrina**

Sostiene que la Ley N° 29031, no considera en ningún párrafo el reconocimiento de los 24 mineros que participaron en la Construcción de cuatro túneles, el proyecto es un justo reconocimiento quienes luego de su trabajo fueron víctimas de maltratos, marginaciones por parte de la entonces CENTROMIN PERÚ, despidos laborales, perdidas de beneficios sociales y exposición de su familiar, por lo que da **opinión viable**.

Por lo expuesto, el Ministerio de Defensa se emite una opinión **A FAVOR** de la iniciativa legislativa.

• **Ministro de Economía y Finanzas**

La Comisión recibió, el 27 de septiembre del 2017, el oficio N° 1979-2017-EF/10.01, remitida por la Ministra de Economía y Finanzas, Claudia María Cooper Fort, conteniendo el Oficio 1749-2017-EF/10.01 mediante el cual se adjunta el Informe N° 194-2017-EF/50.04, elaborado por la Dirección General de Presupuesto Público. Veamos a continuación:

Sostiene en relación al proyecto de ley la dirección general no emite pronunciamiento en tanto no contiene materia presupuestaria. Que el artículo 3 del Decreto Supremo N° 026-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29031, establece que “El Sector del Estado que promueva la imposición de la citada condecoración, asumirá el gasto de la adquisición de las medallas, y otros que demanden el cumplimiento de la citada ley. Por lo tanto no emiten pronunciamiento.”

• **Opiniones ciudadanas**

La Comisión recibió, el 15 de agosto del 2017, el Oficio N° 471-2016-2017/RVA-CR, remitida por el Congresista Roy Ventura Ángel, trasladando el oficio N° 1816-2017-OPPEC-OM-CR, de la Oficina de Participación, Proyección y Enlace con el Ciudadano contenido las siguientes opiniones:

➤ **Opiniones a favor**

**Señor Agrino Ferrer Morales:** “ya es tiempo de reconocer a los verdaderos héroes, buena y justa la propuesta y se debe amplia el



COMISIÓN DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,  
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS  
DROGAS

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY  
1531/2016-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO QUE  
PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DEFENSORES  
CALIFICADOS DE LA DEMOCRACIA A LOS  
MINEROS QUE PARTICIPARON EN EL OPERATIVO  
MILITAR CHAVÍN DE HUÁNTAR”.

reconocimiento a los soldados que sirvieron en las zonas de emergencias  
en los años 80 al 2000”.

## II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La iniciativa del Congresista **Roy Ernesto Ventura Ángel** bajo análisis propone:

- Propone reconocer a los 24 mineros que participaron en la construcción de los cuatro (4) túneles que posibilitó el Operativo Militar Chávín de Huántar, por su distinguido servicio a la Nación y valeroso accionar en la lucha contra el terrorismo, en el proceso de pacificación y defensa de nuestra democracia.
- Modificar el artículo 1 de la ley 29031, Ley que instituye el Día de los Defensores de la Democracia y crea la condecoración correspondiente.
- Reconocer la calidad de Héroes de la Democracia a cada uno de los 24 mineros que participaron en la construcción de los cuatro (4) túneles que utilizaron los comandos en el Operativo Militar Chavín de Huántar, realizado el 22 de abril de 1997
- Otorgar la Medalla al Defensor de la Democracia establecida en el artículo 4 de la Ley 29031, Ley que instituye los Días de los Defensores de la Democracia y crea condecoración, a los mineros que participaron en la construcción de los cuatro (4) túneles que utilizaron los comandos en el Operativo Militar Chavín de Huántar, realizado el 22 de abril de 1997.
- Autorizar al Ministerio de Defensa a suscribir convenios con instituciones educativas públicas y privadas para el acceso a becas y/o el otorgamiento de facilidades económicas que permitan continuar estudios de educación superior a los Defensores de la Democracia descritos en el artículo 2 de la presente ley, así como a sus hijos y/o cónyuge o concubina.
- Establecer que el artículo 5 de la Ley N° 30554 será aplicable *en todo lo* concerniente a la presente ley.
- Establecer que el Ministerio de Defensa, reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a 90 días
- Se dispone que el Poder Ejecutivo, reglamentará la presente ley mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior, en un plazo no mayor de 60 días calendario contados desde su publicación.

## III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú

- Reglamento del Congreso de la República
- Ley 30655, "Ley que declara héroes de la democracia a los miembros del Grupo Especial de Inteligencia GEIN – DIRCOTE – PNP"
- Ley 30554, Ley que declara héroes de la democracia a los Comandos Chavín de Huántar.
- Ley 29960, Ley que modifica la ley 29031, Ley que instituye el día de los defensores de la democracia y crea la condecoración correspondiente
- Ley 29031, Ley que instituye los Días de los Defensores de la Democracia y crea condecoración
- Decreto Supremo N° 026-2011-PCM, Declaran el día 22 de abril como el "Día de los Defensores de la Democracia" y aprueban el Reglamento de la Ley N° 29031, Ley que instituye el "Día de los Defensores de la Democracia" y crea la condecoración correspondiente.

#### IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

##### 4.1 Referencias normativas

Respecto del tema materia de la propuesta legislativa, la Comisión considera pertinente revisar las siguientes normas:

- **Ley 29031, Ley que instituye los Días de los Defensores de la Democracia y crea condecoración**

Mediante esta norma se rinde homenaje y conmemora a los miembros de las fuerzas armadas y la policía nacional que lucharon contra el terrorismo y lograron la pacificación nacional.

##### *"Artículo 1. Objeto de la Ley*

*Institúyense el 22 de abril y el 12 de setiembre de cada año como Días de los Defensores de la Democracia, en homenaje a los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, a los Comandos integrantes del Operativo Militar Chavín de Huántar, a los miembros del Grupo Especial de Inteligencia (GEIN) de la Dirección contra el Terrorismo (DIRCOTE) de la Policía Nacional del Perú, a los integrantes de los comités de autodefensa y ciudadanos que fallecieron, quedaron heridos o discapacitados como resultado de la lucha contra el terrorismo; y a todos aquellos que en la lucha contrasubversiva prestaron eminentes servicios a la Nación".*

Podemos evidenciar que en esta norma encargada de reconocer e instituir el día de los Defensores de la democracia, brindando la correspondiente condecoración, no se hace ninguna referencia expresa a los 24 mineros que participaron en la construcción de los cuatro (4) túneles que posibilitó el operativo militar Chavín de Huántar.

- **Ley 30554, Ley que declara héroes de la democracia a los Comandos Chavín de Huántar**

Mediante esta norma se reconocer a quienes participaron en el Operativo Militar Chavín de Huántar.

*“Artículo 1. Objeto de la Ley*

*La presente ley tiene por objeto reconocer a los comandos que participaron en el Operativo Militar Chavín de Huántar, por su distinguido servicio a la Nación y valeroso accionar en la lucha contra el terrorismo, en el proceso de pacificación y defensa de nuestra democracia.”*

*“Artículo 3. Reconocimiento*

*Reconócese la calidad de Héroes de la Democracia a cada uno de los comandos que participaron en el Operativo Militar Chavín de Huántar, realizado el 22 de abril de 1997.”*

Se puede observar de su estudio que mediante esta norma tampoco se hace ninguna mención expresa a los 24 mineros que participaron en la construcción de los cuatro (4) túneles que posibilitó el operativo militar Chavín de Huántar

La Comisión, considera que nuestro actual marco normativo, permite que se establezcan mediante leyes especiales la realización de actos y/o fechas conmemorativas destinadas a celebrar y valorar determinados hechos y el esfuerzo o sacrificio realizado por determinados grupos de personas. Lo mismo ocurre para el caso del Grupo Especial de Inteligencia GEIN – DIRCOTE – PNP para los que también se establece una ley especial, por lo que bajo la misma lógica correspondería expedir una ley especial para el caso de nuestros valerosos y sacrificados mineros que coadyuvaron a la realización del Operativo Militar Chavín de Huántar.

En la propuesta bajo análisis, observamos que busca reconocer a los 24 mineros que participaron en la construcción de los cuatro (4) túneles que posibilitó el operativo militar Chavín de Huántar, como Defensores de la Democracia y Modifica la Ley 29031, Ley que instituye los días de los Defensores de la Democracia y crea condecoración, poniendo énfasis en su condición de especiales conocimientos sobre la materia y en los maltratos y discriminaciones sufridas tanto ellos como su familia a consecuencia de su participación y heroica acción para lograr la realización del operativo militar Chavín de Huántar. Por lo tanto, vemos que esta propuesta guarda concordancia con nuestra Constitución y leyes promulgadas hasta la fecha.

#### 4.2 Relación con el Acuerdo Nacional

La presente iniciativa legislativa guarda concordancia con lo estipulado por el Acuerdo Nacional, el cual establece en su Política de Estado IV: Estado eficiente, transparente y descentralizado, en su objetivo N°30 “Eliminación del terrorismo y afirmación de la reconciliación nacional”, lo siguiente:

*“Nos comprometemos a eliminar el terrorismo con una estrategia integral para su erradicación, observando la plena vigencia de los derechos humanos y el debido proceso, al mismo tiempo, continuar con la reconciliación nacional bajo el convencimiento que sólo en un clima de paz y concordia el Perú derrotará la pobreza y alcanzará el bienestar.*

*Con ese objetivo el Estado a) desarrollará acciones dirigidas a erradicar el terrorismo, sancionar severamente a los integrantes de las organizaciones terroristas y enfrentar eventuales nuevas formas de este flagelo, especialmente en su relación con el narcotráfico; b) mantendrá una legislación antiterrorista compatible con el derecho internacional y los tratados suscritos por el Perú en materia de Derechos Humanos; c) fomentará la educación democrática, la cultura de paz, la convivencia civilizada y la participación ciudadana en la defensa del Estado de Derecho y la prevención contra actividades terroristas; d) propenderá a la atención integral de las secuelas de la violencia y la reparación a las víctimas; e) desarrollará programas integrales de apoyo al repoblamiento y/o reconstrucción de las zonas afectadas por la violencia terrorista; y f) promoverá acciones encaminadas a la eliminación de los factores estructurales de la violencia.” (Subrayado nuestro)*

La Comisión ha observado, también, que la presente iniciativa legislativa guarda concordancia con lo estipulado por el Acuerdo Nacional, el cual establece en su Política de Estado I: Democracia y Estado de Derecho, en su objetivo N° 3 “Afirmación de la identidad nacional”, lo siguiente:

*“Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro.*

*Con este objetivo, el Estado: (a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país; (b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y (c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo”. (Subrayado nuestro).*

#### 4.3 Análisis de la propuesta

##### Contexto histórico

Debemos recordar que el grupo Terrorista Movimiento Revolucionario Túpac Amaru, ejecuto un 17 de diciembre de 1996 realizo la toma de la Embajada del Japón y secuestro a funcionarios, empresarios, diplomáticos nacionales y extranjeros. Posteriormente el 22 de abril de 1997 y luego de varios fracasos en las negociaciones

y ante una eminente amenaza a la salud de los rehenes, el Gobierno ordenó el uso de la fuerza militar para rescatarlos. (DORIA VELARDE, 2016, pp. 8-9)

Para la realización de dicho rescate se ejecutó el Operativo Militar Chavín de Huántar, el cual se basó en una serie de estrategias, entre la que destaca la construcción de túneles para el rápido y efectivo traslado del personal militar. Es así que se suele mencionar:

*“Otro de los procedimientos de inteligencia aplicados en la operación de rescate, fue el procedimiento de “imaginación” que precisa que se debe evitar todo procedimiento que imponga límites a la creatividad o a la iniciativa. (...) A su vez, el personal de inteligencia, materializó el procedimiento de imaginación en acciones ingeniosas como: (...) iii) se construyeron túneles que llegaban hasta el piso de la residencia (...)”* (DORIA VELARDE, 2016, p. 36)

El proyecto de ley bajo análisis, citando al historiador y literato pasqueño Cesar Pérez Arauco, menciona que la realización de este procedimiento de inteligencia consistente en la Construcción del túnel, requería de especiales estudios para que se pueda obtener el propósito querido, es así que se decide que el trabajo recaería en personal que tengan experiencia y práctica en estos menesteres, quienes encajaban perfectamente en este perfil eran los mineros peruanos, en estricto aquellos mineros del Cerro de Pasco, quienes estaban acostumbrados a estas actividades.

De esta manera avanzaron en la construcción del túnel, el más extenso y principal de los cuatro que se hizo, tenía una extensión de 128 metros de largo y cuatro bocas de salida para el asalto final. Cada uno de los túneles tenía una profundidad de cuatro metros, una altura de un metro sesenta y un ancho similar. Para no errar en la dirección, cada cierto tramo, desde el socavón sacaban una varilla de metal y, desde una de las casas, el ingeniero responsable con unos binoculares verificaba el rumbo preciso. Realizada esta construcción sin maquinaria alguna, fueron estos pasadizos por donde los comandos transitaron durante la operación Chavín de Huántar. Sin duda alguna, la realización de un conducto, con diversas ramificaciones, fue parte fundamental para la liberación de los rehenes<sup>1</sup>.

Se afirma también que en la operación “Chavín de Huántar”, el punto más vulnerable era acercarse al objetivo desde las casas aledañas, atravesar los jardines que eran amplios y sin abrigos y llegar a los salones de la residencia donde se encontraban los terroristas y rehenes. Esto se alcanzó a través de la construcción de túneles subterráneos que se iniciaban en las casas vecinas que rodeaban la residencia y que culminaban en la residencia, es decir sobre el objetivo. De esta forma nuestro punto de vulnerabilidad estaba lo más cerca del cumplimiento de la misión que era ingresar en forma sorpresiva y rápida a la residencia. (DORIA VELARDE, 2016, p. 36)

Como hemos podido evidenciar, la participación de los mineros permitió no solo la construcción del túnel que sirvió de traslado para el personal encargado del Operativo

---

<sup>1</sup> Exposición de Motivos del Proyecto de Ley N° 1531

militar Chavín de Huántar, sino que su aporte constituyó una estrategia fundamental para el éxito de dicha operación.

Como se afirma en el texto “El Túnel de la liberación” nunca se habló de la atinada labor que realizaron los mineros cerreños, llegando al extremo de ningunearlos y tratarlos de muy mala manera. Tuvo que pasar diez años para que el gobierno reconociera la brillante acción de estos hombres. Un diario decía al respecto.

*“El grupo de mineros del Cerro de Pasco que participó en la construcción del túnel que facilitó el ingreso de los comandos a la residencia tomada por los 14 terroristas fue reconocido públicamente por primera vez diez años después de la operación Chavín de Huántar. Ellos fueron condecorados con la Orden Peruana al Mérito Militar en Grado de Caballeros. En representación de tres mineros que fallecieron en el transcurso de la última década, estuvieron presentes sus viudas”. Terminada la ceremonia, sin embargo, los familiares de los mineros denunciaron que fueron víctimas de maltrato y marginaciones por la empresa CENTROMIN. Indicaron, por ejemplo, que fueron víctimas de despido arbitrario, que no se les reconoció el tiempo de servicios y que, incluso, durante los meses que trabajaron dentro del túnel fueron retirados de las planillas de la mina. Por eso, al momento de retornar de la misión en Lima, fueron incluidos en planilla pero como nuevos trabajadores”<sup>2</sup>.*

Cabe mencionar que, según el testimonio de los propios mineros, mencionan:

*“Estuvimos incomunicados durante meses construyendo los túneles, y luego nos mandaron a unos cuarteles donde estuvimos igual. Cuando regresamos a nuestro trabajo en CENTROMIN, no nos quisieron reenganchar. Tenían miedo de represalias del MRTA o de Sendero”. Agrega que “A algunos se les reenganchó, pero sin reconocerles su tiempo de servicios. Se quedaron sin ONP, sin AFP, sin CTS, sin beneficios sociales. Muchos nunca pudieron trabajar de nuevo en este sector porque tenían miedo de los terroristas, además que se nos inventó que habíamos recibido dinero y casas del Estado, lo que era una mentira”<sup>3</sup>.*

Fue así que permaneciendo en el olvido, el único reconocimiento que obtuvieron por parte del Estado, fue el otorgado el 2007 mediante Decreto Supremo, por el entonces Presidente Alan García Pérez.

Desde esa fecha hasta la actualidad, a pesar de haberse otorgado diversos reconocimientos mediante leyes, en estas parecen haberse excluido y olvidado de la valiente participación de nuestros mineros que por su acto heroico fueron objeto de distintas amenazas, maltrato y discriminaciones. De este modo, es que no se realiza ninguna mención expresa ni en la Ley 29031, Ley que instituye los Días de los Defensores de la Democracia y crea condecoración; ni en la Ley 30554, Ley que declara héroes de la democracia a los Comandos Chavín de Huántar; ni en las diversas modificaciones realizadas.

<sup>2</sup> <https://pueblomartir.wordpress.com/2014/09/20/el-tunel-de-la-liberacion-tercera-parte/>

<sup>3</sup> Exposición de Motivos del Proyecto de Ley N° 1531

### Aplicación del principio de igualdad en favor del reconocimiento de los mineros

Como anotan Walter Gutiérrez Camacho y Juan Manuel Sosa Sacio al comentar la Constitución, en lo que se refiere a la igualdad constitucional señalan:

*“Tal como ya se anotó, la igualdad constitucional puede encararse desde dos perspectivas: como principio rector del ordenamiento jurídico, al que habrá que dotarlo de contenido en cada caso, siendo en este sentido una regla básica que el Estado debe garantizar y preservar; y como un derecho fundamental de la persona, es decir, exigible en forma individual, por medio del cual se confiere a todo sujeto el derecho de ser tratado con igualdad ante la ley y a no sufrir discriminación alguna”.* (OBRA COLECTIVA, 2005, p. 82)

El Tribunal Constitucional, al explicar a la igualdad como principio y como un derecho señala lo siguiente:

*“(Como principio) implica un postulado o proposición con sentido y proyección normativa o deontológica, que por tal, constituye parte del núcleo del sistema constitucional de fundamento democrático” “(como derecho) comporta el reconocimiento de la existencia de una facultad o atribución conforme del patrimonio jurídico de una persona, derivada de su naturaleza, que consiste en ser tratada igual que los demás en relación a hechos, situaciones o acontecimientos coincidentes; por ende, como tal deviene en el derecho subjetivo de obtener un trato igual y de evitar los privilegios y las desigualdades arbitrarias”.* (STC Exp. N° 0018-2003-AI/TC)

En el ámbito internacional, goza de protección por parte de diversos instrumentos *verbigracia* la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>4</sup>, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>5</sup>, la Convención Americana sobre Derechos Humanos<sup>6</sup>, entre otros.

En el ámbito nacional, podemos apreciar que el artículo 2.2., de la Constitución Política vigente, reconoce el derecho de igualdad, disponiendo que:

<sup>4</sup> Artículo 7: “Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación”.

<sup>5</sup> Artículo 26: “Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.”

<sup>6</sup> Artículo 1: 1. “Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.”

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY  
1531/2016-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO QUE  
PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DEFENSORES  
CALIFICADOS DE LA DEMOCRACIA A LOS  
MINEROS QUE PARTICIPARON EN EL OPERATIVO  
MILITAR CHAVÍN DE HUÁNTAR”.**

*“Toda persona tiene derecho: (...) 2. A la igualdad ante la ley. Nadie deberá ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole”.*

En el caso de los mineros que participaron en la Construcción de los cuatro túneles que posibilitó el Operativo Militar Chavín de Huántar, observamos que teniendo una contribución importante en el éxito de dicho operativo, poniendo en juego la vida propia y de su familia, y habiendo sido objeto de diferentes maltratos, discriminaciones e incluso despidos, la Comisión considera que es de justicia que sean incluidos en las normas aprobadas a la fecha que otorgan reconocimientos y beneficios honoríficos, dado que sin mediar razón objetiva alguna no han sido reconocidos expresamente en los dispositivos legales promulgados. Como vemos, no se justifica que reciban un trato diferente y excluyente cuando su participación fue valiosa para la obtención del éxito anhelado en dicha operación.

Finalmente la Comisión, previa evaluación y análisis, ha considerado que no solo resulta viable sino también oportuna la aprobación de la presente propuesta, toda vez que busca reconocer a los mineros que participaron en la construcción de los cuatro túneles que posibilitó el Operativo Militar Chavín de Huántar, por su distinguido servicio a la Nación y valeroso accionar en la lucha contra el terrorismo, en el proceso de pacificación y defensa de nuestra democracia.

A su vez, la propuesta guarda concordancia con lo estipulado por el Acuerdo Nacional, el cual establece en su Política de Estado I: Democracia y Estado de Derecho, en su objetivo N° 3 “Afirmación de la identidad nacional”, en el sentido que promueve la protección y difusión de la memoria histórica del país. De igual manera, es concordante con lo estipulado en la Política de Estado IV: Estado eficiente, transparente y descentralizado, en su objetivo N°30 “Eliminación del terrorismo y afirmación de la reconciliación nacional”.

En el estudio del contexto histórico hemos podido evidenciar las acciones heroicas y de patriotismo realizadas por nuestros mineros quienes contribuyeron de manera desprendida en el éxito de la realización del Operativo Militar Chavín de Huántar. Además, hemos observado cómo es que a consecuencia de su importante participación, los mineros y su familia sufrieron una serie de maltratos, amenazas, discriminaciones y hasta despidos laborales.

Por todo lo expuesto, esta Comisión considera que nuestros mineros merecen con justicia un digno reconocimiento debido a su importante participación en el logro del Operativo Militar Chavín de Huántar. Además, el otorgamiento de estos beneficios y reconocimientos no resulta nuevo ni extraño para nuestra legislación.

Que la presente propuesta optimiza el cumplimiento del principio de igualdad, toda vez que nos permite corregir el error en no haberse considerado de manera expresa la participación de nuestros mineros en los reconocimientos y beneficios otorgados por las leyes 29031 y 30554.



#### 4.4. Propuesta con texto sustitutorio

La Comisión, considera que la propuesta del Congresista Roy Ernesto Ventura Ángel es viable dado a que busca reconocer a los 24 mineros que participaron en la construcción de los cuatro túneles que posibilitó el Operativo Militar Chavín de Huántar, por su distinguido servicio a la Nación y valeroso accionar en la lucha contra el terrorismo, en el proceso de pacificación y defensa de nuestra democracia, sin embargo consideramos que resulta necesario que, observando el Manual de técnica legislativa y en plena concordancia con las referencias legales descritas en el presente dictamen, se presente la siguiente propuesta con texto sustitutorio en el cual se establezca:

Resumimos las siguientes modificaciones realizados a la propuesta legislativa:

- Consideramos que el título debería ofrecer una descripción didáctica e ilustrativa de la materia a regular, se debe adoptar el siguiente título: “*Ley que declara Héroes de la Democracia a los mineros que participaron en el Operativo Militar Chavín de Huántar*”.
- La comisión considera conveniente modificar el artículo 5 de la presente iniciativa legislativa, estableciendo que el Ministerio de Defensa es el responsable de otorgar los beneficios a los hijos, cónyuge o concubina de los mineros consistentes en el acceso a becas y facilidades económicas que permitan continuar estudios de educación superior; para lo cual suscribe los convenios con instituciones educativas públicas y privadas para el otorgamiento de becas o facilidades económicas.
- La comisión considera conveniente suprimir el artículo 6, toda vez que tanto la Ley 30655, Ley que declara héroes de la democracia a los miembros del Grupo Especial de Inteligencia GEIN – DIRCOTE – PNP, y la Ley 30554, Ley que declara héroes de la democracia a los Comandos Chavín de Huántar, son normas de carácter especial dirigidas a un determinado sector. Por lo que resulta propicio en vez de remitirnos a una de estas normas, el poder constituir una propia avocada por los mineros que participaron en el Operativo Militar Chavín de Huántar.
- La comisión considera conveniente agregar la segunda disposición complementaria final, que menciona expresamente: “*Los efectos de la presente ley no son aplicables a las personas que tengan sentencia firme condenatoria por la comisión de delitos*”. De esta manera evitamos que se pueda presentar el absurdo de condecorar como héroe a un delincuente.
- La comisión realizo otras modificaciones de forma con la finalidad de adecuar la redacción conforme al manual de técnica legislativa.

## V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios.

La Comisión, colige que la propuesta legislativa analizada no aumenta el gasto público debido a que preexisten normas que regulan el otorgamiento de reconocimientos y beneficios honoríficos a aquellos que participaron en el Operativo Militar Chavín de Huántar. Todo lo contrario, con esta norma se busca reconocer e incluir a los 24 mineros que participaron en la construcción de los cuatro túneles que posibilitó el Operativo Militar Chavín de Huántar y que sin razón algún fueron excluidos de las leyes dadas a la fecha.

Conforme se señala en el proyecto, mediante esta norma se reconoce a los 24 mineros que participaron en la construcción de los cuatro túneles que posibilitó el Operativo Militar Chavín de Huántar, por su distinguido servicio a la Nación y valeroso accionaren la lucha contra el terrorismo, en el proceso de pacificación y defensa de nuestra democracia.

## VI. APORTES DEL DEBATE EN LA COMISIÓN

En la Décimo Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas celebrada el 4 de diciembre del 2017, expuesto el dictamen se recibió los siguientes aportes de los señores congresistas:

- El señor congresista **Marco Miyashiro Arashiro** (FP) se mostró a favor del dictamen presentado por la Comisión y de la incorporación de los rehenes; sin embargo, preguntó si los mineros que participaron en la construcción de los túneles solo eran veinticuatro, precisando que hubieron más mineros e inclusive participaron soldados que prestaron su servicio militar obligatorio que realizaron los trabajos mecánicos de excavación y la participación de seis mineros ayacuchanos.
- El señor congresista **Edwin Donayre Gotzch** (APP) consideró necesario realizar un mayor análisis para determinar quiénes, y la cantidad, participaron en la construcción de los túneles, esto con la finalidad de no obviar a alguno de los que contribuyeron a su construcción. Por otro lado, solicitó evaluar la necesidad de calificar como “héroe” a los mineros, a efectos de no desvirtuar el real significado del mismo.
- El señor congresista **Roy Ventura Ángel** (FP) señaló que le fue complicado conseguir información de los mineros y de los beneficios que habrían recibido, disponiendo de solo veinticuatro mineros, precisando que si no se hubiera construido con éxito los túneles no se hubiera logrado culminar con el operativo militar “Chavín de Huántar”.

- La señora congresista **Luz Salgado Rubianes** (FP) se mostró a favor de lo propuesto por el dictamen, en relación a los beneficios que debería recibir los mineros; además, respecto a lo expuesto por el congresista **Edwin Donayre Gotzch** (APP), propuso que a los mineros se les denomine “Defensores de la Democracia”. Por otro lado, ratificó lo señalado por el congresista **Marco Miyashiro Arashiro** (FP), en el sentido que hubieron más mineros, como los de La Oroya. Asimismo, precisó que en el caso de considerar a los rehenes, no deberían estar incluidos aquellos “traidores” que aún tienen juicios con el Estado.
- El señor congresista **Carlos Tubino Arias Schreiber** (FP) sugirió que la denominación a otorgar a los mineros debería ser “Defensores Calificados de la Democracia”.

El señor Presidente aceptó los aportes de los congresistas **Marco Miyashiro Arashiro** (FP); **Edwin Donayre Gotzch** (APP); **Luz Salgado Rubianes** (FP); y, **Carlos Tubino Arias Schreiber** (FP), precisando que se incorporará un párrafo a la fórmula legal, considerando una nueva categoría para *“establecer que aquellos que apoyaron calificadamente esta estrategia se les considere Defensores Calificados de la Democracia y les alcanza los beneficios establecidos en la Ley, con una disposición final que vía reglamento el Ministerio de Defensa evaluará la suscripción de los convenios y beneficios”*.

No habiendo más intervenciones de los señores congresistas, el señor Presidente sometió al voto el dictamen, siendo aprobado.

## VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas recomienda, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70º del Reglamento del Congreso de la República, propone la **APROBACIÓN con TEXTO SUSTITUTORIO** del dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 1531/2016-CR, “LEY QUE DECLARA HÉROES DE LA DEMOCRACIA A LOS MINEROS QUE PARTICIPARON EN EL OPERATIVO MILITAR CHAVÍN DE HUÁNTAR”**

El Congreso de la República.

Ha dado la Ley siguiente:

### FÓRMULA LEGAL CON TEXTO SUSTITUTORIO LEY QUE DECLARA DEFENSORES CALIFICADOS DE LA DEMOCRACIA A LOS MINEROS QUE PARTICIPARON EN EL OPERATIVO MILITAR CHAVÍN DE HUÁNTAR

#### Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto reconocer como Defensores Calificados de la Democracia a los mineros y personal auxiliar que participaron en la construcción de los cuatro túneles



COMISIÓN DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,  
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS  
DROGAS

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY  
1531/2016-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO QUE  
PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DEFENSORES  
CALIFICADOS DE LA DEMOCRACIA A LOS  
MINEROS QUE PARTICIPARON EN EL OPERATIVO  
MILITAR CHAVÍN DE HUÁNTAR”.

que posibilitó el Operativo Militar Chavín de Huántar, por su distinguido servicio a la Nación y valeroso accionar en la lucha contra el terrorismo, en el proceso de pacificación y defensa de nuestra democracia.

### **Artículo 2. Modificación de la Ley 29031, Ley que instituye los Días de los Defensores de la Democracia y crea condecoración**

Modifícase el artículo 1 de la Ley 29031, Ley que instituye los Días de los Defensores de la Democracia y crea condecoración, en los siguientes términos:

#### **“Artículo 1. Objeto de la Ley**

*Institúyense el 22 de abril y el 12 de setiembre de cada año como Días de los Defensores de la Democracia, en homenaje a los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, a los Comandos integrantes del Operativo Militar Chavín de Huántar, a los miembros del Grupo Especial de Inteligencia (GEIN) de la Dirección contra el Terrorismo (DIRCOTE) de la Policía Nacional del Perú, a los integrantes de los comités de autodefensa, y ciudadanos que fallecieron, quedaron heridos o discapacitados como resultado de la lucha contra el terrorismo; y a todos aquellos que en la lucha contrasubversiva prestaron eminentes servicios a la Nación”.*

*Así mismo, constituyen Defensores Calificados de la democracia los mineros que participaron en la construcción de los túneles subterráneos que posibilitaron la operación Chavín de Huántar; así como los rehenes que contribuyeron con acciones de inteligencia a la operación Chavín de Huántar.”*

### **Artículo 2. Reconocimiento como Defensores Calificados de la Democracia**

Reconócese la calidad de Defensores Calificados de la Democracia a los mineros que participaron en la construcción de los cuatro túneles que utilizaron los comandos en el Operativo Militar Chavín de Huántar, realizado el 22 de abril de 1997.

### **Artículo 5. Beneficios**

Otorgase a los Defensores Calificados de la Democracia descritos en el artículo 2 de la presente ley, así como a sus hijos, cónyuge o concubina el acceso a becas y facilidades económicas que permitan continuar estudios de educación superior.

El Ministerio de Defensa otorga los beneficios de la presente ley y suscribe los convenios con instituciones educativas públicas y privadas para el otorgamiento de becas o facilidades económicas.

## **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

### **Primera. Implementación**

La aplicación de la presente ley es exclusivamente con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Defensa y a los pliegos presupuestales de los demás sectores involucrados, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY  
 1531/2016-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO QUE  
 PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DEFENSORES  
 CALIFICADOS DE LA DEMOCRACIA A LOS  
 MINEROS QUE PARTICIPARON EN EL OPERATIVO  
 MILITAR CHAVÍN DE HUÁNTAR”.**

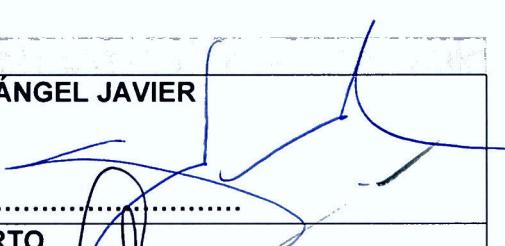
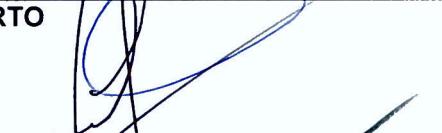
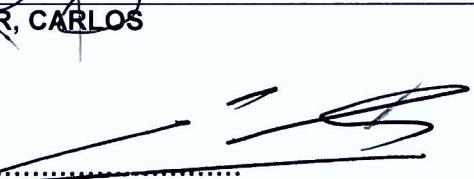
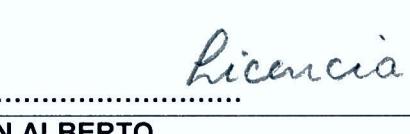
### Segunda. Aplicación

Los efectos de la presente ley no son aplicables a las personas que tengan sentencia firme condenatoria por la comisión de delitos.

Dese cuenta.

Sala de sesiones.

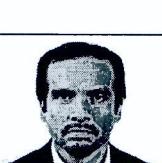
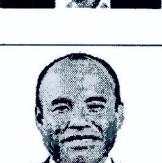
Lima, noviembre de 2017

<b>MESA DIRECTIVA</b>	
	1. VELÁSQUEZ QUESQUÉN, ÁNGEL JAVIER <b>PRESIDENTE</b> Célula Parlamentaria Aprista ..... 
	2. YIKA GARCÍA, LUIS ALBERTO <b>VICEPRESIDENTE</b> Fuerza Popular ..... 
	3. TUBINO ARIAS SCHREIBER, CARLOS <b>SECRETARIO</b> Fuerza Popular ..... 
<b>MIEMBROS TITULARES</b>	
	4. ALCORTA SUERO, LOURDES Fuerza Popular ..... 
	5. COSTA SANTOLALLA, GINO FRANCISCO Peruanos Por El Kambio ..... 
	6. DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO Acción Popular ..... 
	7. DONAYRE GOTZCH, EDWIN ALBERTO Alianza Para el Progreso ..... 

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY  
1531/2016-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO QUE  
PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DEFENSORES  
CALIFICADOS DE LA DEMOCRACIA A LOS  
MINEROS QUE PARTICIPARON EN EL OPERATIVO  
MILITAR CHAVÍN DE HUÁNTAR".

	<p><b>8. GALVÁN VENTO, CLAYTON FLAVIO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p> <p><i>licencia</i></p>
	<p><b>9. LOMBARDI ELÍAS, GUIDO RICARDO</b> Peruanos Por el Cambio</p> <p>.....</p> <p><i>Galván</i></p>
	<p><b>10. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p> <p><i>licencia</i></p>
	<p><b>11. MIYASHIRO ARASHIRO, MARCO ENRIQUE</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p> <p><i>Miyashiro</i></p> <p>✓</p>
	<p><b>12. SALAZAR MIRANDA, OCTAVIO EDILBERTO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p> <p><i>✓</i></p>
	<p><b>13. SALGADO RUBIANES, LUZ FILOMENA</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p> <p><i>✓</i></p>
	<p><b>14. SÉGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p> <p><i>licencia</i></p>
	<p><b>15. VILLAVICENCIO CÁRDENAS, FRANCISCO JAVIER</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p> <p><i>licencia</i></p>
<b>MIEMBROS ACCESITARIOS</b>	
	<p><b>1. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>2. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY  
1531/2016-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO QUE  
PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DEFENSORES  
CALIFICADOS DE LA DEMOCRACIA A LOS  
MINEROS QUE PARTICIPARON EN EL OPERATIVO  
MILITAR CHAVÍN DE HUÁNTAR”.

	<p><b>3. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>4. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>5. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>6. GARCÍA BELAÚNDE, VÍCTOR ANDRÉS</b> Acción Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>7. LAPA INGA ZACARÍAS, REYMUNDO</b> Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p>
	<p><b>8. LEÓN ROMERO, LUCIANA MILAGROS</b> Célula Parlamentaria Aprista</p> <p>.....</p>
	<p><b>9. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>10. MORALES RAMÍREZ, EDYSON HUMBERTO</b> Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p>
	<p><b>11. PARIONA GALINDO, FEDERICO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

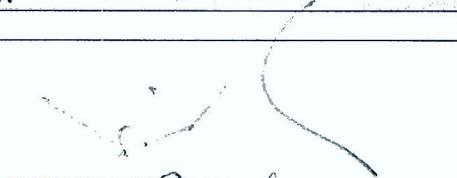
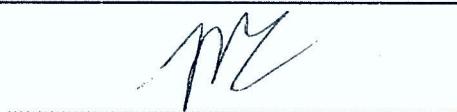
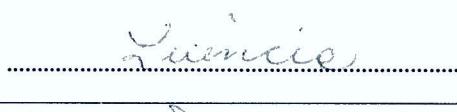
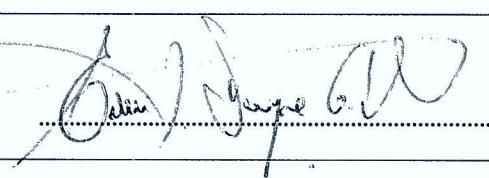
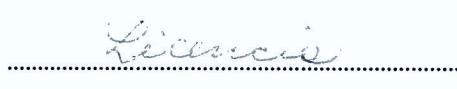
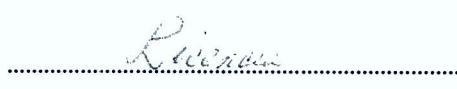
	<b>12. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO</b> Fuerza Popular .....
	<b>13. ROBLES URIBE, LIZBETH HILDA</b> Fuerza Popular .....
	<b>14. ROSAS HUARANGA, JULIO PABLO</b> Alianza Para el Progreso .....
	<b>15. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA</b> Fuerza Popular .....
	<b>16. SHEPUT MOORE, JUAN</b> Peruanos Por el Cambio .....
	<b>17. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER</b> Fuerza Popular .....

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN DE INTERNO, DESARROLLO  
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS  
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018

Asistencia de la Décima Primera Sesión Ordinaria

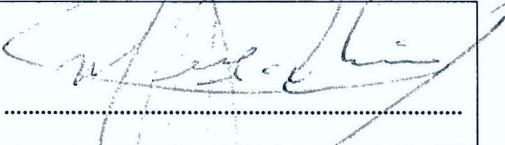
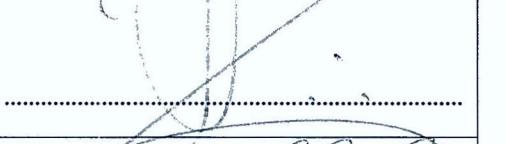
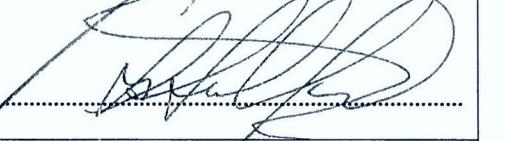
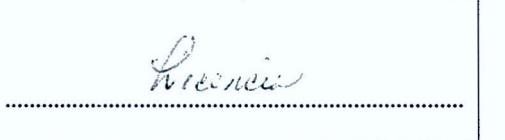
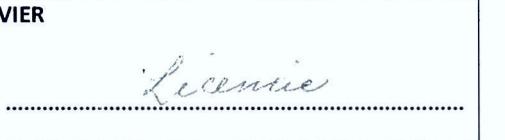
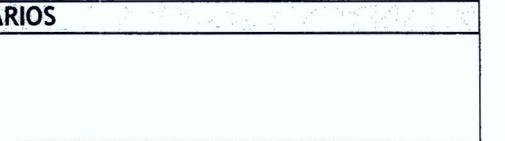
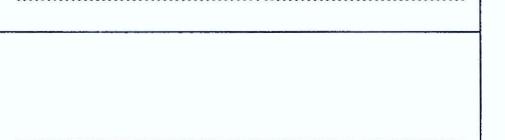
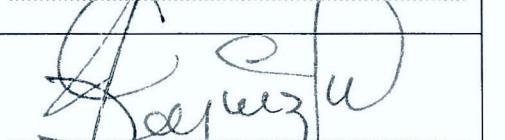
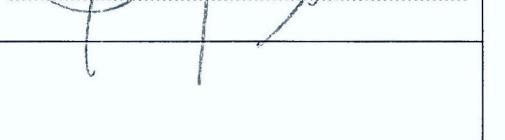
Lima, lunes 04 de diciembre de 2017, 15:30 horas – Sala “Miguel Grau Seminario”

MESA DIRECTIVA

	1. VELÁSQUEZ QUESQUÉN, ÁNGEL JAVIER PRESIDENTE Célula Parlamentaria Aprista	
	2. YIKA GARCÍA, LUIS ALBERTO VICEPRESIDENTE Fuerza Popular	
	3. TUBINO ARIAS SCHREIBER, CARLOS SECRETARIO Fuerza Popular	
<b>MIEMBROS TITULARES</b>		
	4. ALCORTA SUERO, LOURDES Fuerza Popular	
	5. COSTA SANTOLALLA, GINO FRANCISCO Peruanos Por El Cambio	
	6. DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO Acción Popular	
	7. DONAYRE GOTZCH, EDWIN ALBERTO Alianza Para el Progreso	
	8. GALVÁN VENTO, CLAYTON FLAVIO Fuerza Popular	
	9. LOMBARDI ELÍAS, GUIDO RICARDO Peruanos Por el Cambio	
	10. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO Fuerza Popular	

Asistencia de la Décima Primera Sesión Ordinaria

Lima, lunes 04 de diciembre de 2017, 15:30 horas – Sala “Miguel Grau Seminario”

	11. MIYASHIRO ARASHIRO, MARCO ENRIQUE Fuerza Popular	
	12. SALAZAR MIRANDA, OCTAVIO EDILBERTO Fuerza Popular	
	13. SALGADO RUBIANES, LUZ FILOMENA Fuerza Popular	
	14. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular	
	15. VILLAVICENCIO CÁRDENAS, FRANCISCO JAVIER Fuerza Popular	
<b>MIEMBROS ACCESITARIOS</b>		
	1. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO Fuerza Popular	
	2. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular	
	3. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular	
	4. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS Fuerza Popular	
	5. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular	
	6. GARCÍA BELAÚNDE, VÍCTOR ANDRÉS Acción Popular	

Asistencia de la Décima Primera Sesión Ordinaria

Lima, lunes 04 de diciembre de 2017, 15:30 horas – Sala “Miguel Grau Seminario”

	<b>7. LAPA INGA ZACARÍAS, REYMUNDO</b> Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
	<b>8. LEÓN ROMERO, LUCIANA MILAGROS</b> Célula Parlamentaria Aprista
	<b>9. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN</b> Fuerza Popular
	<b>10. MORALES RAMÍREZ, EDYSON HUMBERTO</b> Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
	<b>11. PARIONA GALINDO, FEDERICO</b> Fuerza Popular
	<b>12. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO</b> Fuerza Popular
	<b>13. ROBLES URIBE, LIZBETH HILDA</b> Fuerza Popular
	<b>14. ROSAS HUARANGA, JULIO PABLO</b> Alianza Para el Progreso
	<b>15. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA</b> Fuerza Popular
	<b>16. SHEPUT MOORE, JUAN</b> Peruanos Por el Cambio
	<b>17. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER</b> Fuerza Popular



**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO  
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS**

Periodo Anual de Sesiones 2017 - 2018

**ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**

Lima, lunes 4 de diciembre de 2017

**Acuerdos tomados por UNANIMIDAD:**

- Conformar el grupo de trabajo “Evaluación y seguimiento de las políticas y acciones estatales para fortalecer la seguridad ciudadana y orden interno” y sus respectivos integrantes.
- Aprobar el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1636/2016-CR y 1858/2017-CR mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción, equipamiento y funcionamiento de laboratorios de criminalística de la Policía Nacional del Perú”.
- Aprobar el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 891/2016-CR mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la “Ley que modifica los Decretos Legislativos 1267, 1174 y 1175, con la finalidad de precisar los beneficiarios del régimen de salud de la Policía Nacional del Perú”.
- Dispensar del trámite de aprobación del Acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria.

**Acuerdos tomados por MAYORÍA:**

- Aprobar el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1531/2016-CR mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la “Ley que declara Héroes de la Democracia a los mineros que participaron en el operativo militar Chavín de Huántar”.
- Aprobar el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 949/2016-CR; 1147/2016-CR; 1303/2016-CR; 1550/2016-CR; y, 1558/2016-CR mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la “Ley que modifica la Ley 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con la finalidad de fortalecer el Sistema”.

Siendo las quince horas con cuarenta y ocho minutos del lunes 4 de diciembre de 2017; en la Sala “Miguel Grau Seminario”, Palacio Legislativo del Congreso de la República, actuando como **Presidente** de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas el señor congresista **Javier Velásquez Quesquén** (CPA), con el quórum reglamentario, dio inicio a la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión, contándose con la asistencia de los señores congresistas titulares: **Luis Yika García** (FP); **Carlos Tubino Arias Schreiber** (FP); **Lourdes Alcorta Suero** (FP); **Edwin Donayre Gotzch** (APP); **Guido Lombardi Elías** (PPK); **Marco Miyashiro Arashiro** (FP); **Octavio Salazar Miranda** (FP); **Luz Salgado Rubianes** (FP); y, del señor congresista accesitario **Carlos Domínguez Herrera** (FP).

Asimismo, se dejó constancia de las licencias de los señores congresistas: **Gino Costa Santolalla** (PPK); **Edmundo Del Águila Herrera** (AP); **Clayton Galván Vento** (FP); **Elard Melgar Valdez** (FP); **César Segura Izquierdo** (FP); y, **Francisco Villavicencio Cárdenas** (FP).

*[En esta estación se retira la señora congresista **Lourdes Alcorta Suero** (FP)].*



## I. DESPACHO

El señor **Presidente** manifestó que se había enviado a los despachos congresales, en forma electrónica, la agenda documentada incluyendo la relación sumillada de los documentos recibidos y remitidos por la Comisión.

Así mismo, se dio cuenta del ingreso, admisión a la Comisión y de la elaboración de los informes de admisibilidad y pedidos de opinión de:

- **Proyecto de Ley 2088/2017-CR**, mediante el cual se propone declarar a Ayacucho como Capital de la Paz en el Perú.

## II. INFORMES

1. El señor congresista **Octavio Salazar Miranda** (FP) informó lo siguiente:

- Recomendó, respecto a los pancartas que habían sido colocados en los puentes de la Panamericana Sur con frases en apoyo al señor Abimael Guzmán, estar alertas frente a estos actos de apología del terrorismo y que el Ministerio del Interior debería informar sobre lo ocurrido. Se sumó a esta preocupación el señor congresista **Marco Miyashiro Arashiro** (FP), porque además de estar resaltando el cumpleaños del terrorista Abimael Guzmán se estaría celebrando un aniversario del Ejército Guerrillero Popular.
- En un diario se había publicado una investigación realizada sobre galerías ubicadas en el Centro de Lima (Mercado Central y Mesa Redonda) con deficiencias en materia de seguridad contra sismos e incendios.

2. El señor congresista **Carlos Tubino Arias Schreiber** (FP) informó lo siguiente:

- Mostró su preocupación por las avionetas del narcotráfico que vienen haciendo su ingreso al espacio aéreo peruano sin dificultad alguna. Además, informó que el viernes último el ministro de Defensa estuvo en Puerto Maldonado inspeccionando el funcionamiento de un radar antiguo, que estuvo malogrado por espacio de tres meses, lamentando que no se haya incluido en la Ley de Presupuesto del año 2018 la adquisición de radares para hacer cumplimiento efectivo de la Ley 30339.
- Que recientemente el ministro de Cultura estaba haciendo una campaña en contra de una película nacional, sin embargo, precisó, que nadie había protestado cuando el cine desprestigió a las Fuerzas Armadas, mostrándolos como violadores, torturadores y degenerados, peor aún, ninguna película ha resaltado a un caído en acción de armas.

3. El señor congresista **Luis Yika García** (FP) informó lo siguiente:

- Había recibido información del SENAMHI respecto a la posibilidad de que ocurra, en el norte y en la Amazonía, una "Niña del Pacífico", mostrando su preocupación porque en La Libertad no se habían realizado trabajos de prevención ante posibles desastres naturales.



- b) Había visitado las oficinas del INDECI en La Libertad comprobando que sólo disponía de 600 kits de emergencia, considerando insuficientes ante posibles desastres naturales.
- c) Había visitado el hospital geriátrico del Ejército precisando que esta institución requiere de mayor atención presupuestal para su fortalecimiento y mayor alcance a las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional del Perú.

### III. PEDIDOS

1. La señora congresista **Luz Salgado Rubianes** (FP) solicitó lo siguiente:
  - a. Considerando que, en la fecha, en horas de la mañana, había comprobado que se colocaron diversas pancartas en los puentes de la avenida Paseo de la República y en la Panamericana Sur con frases alusivas a la libertad de los señores Humala y Heredia; y, frases en apoyo al señor Abimael Guzmán, precisando que estas publicaciones están prohibidas y, además, en uno de los casos, correspondería a apología del terrorismo, solicita que el Ministerio del Interior informe al respecto.
  - b. Se solicite información a la Presidencia del Consejo de Ministros y al Ministerio de Defensa respecto a las denuncias expuestas por un medio televisivo contra el Sub Jefe de la Casa Militar de Palacio, Contraalmirante Colver Eduardo Ruiz Roa, respecto a presuntas irregularidades en el dictado de cursos y registro de planillas de la Escuela Nacional de Marina Mercante. Además, tendría investigación fiscal por peculado, asociación ilícita para delinuir, falsoedad ideológica a cargo de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios; y, además, habría sido ascendido recientemente, entre otros.

Al respecto, el señor **Presidente** informó que con fecha 10 de octubre de 2017 se había solicitado información al Ministerio de Defensa respecto a la situación del Contraalmirante Colver Eduardo Ruiz Roa.
2. El señor congresista **Octavio Salazar Miranda** (FP) refirió que ya había pedido la conformación de un grupo de trabajo denominado "Evaluación y seguimiento de las políticas y acciones estatales para fortalecer la seguridad ciudadana", solicitando que su pedido pase a la Orden del Día.  
Al respecto, el señor **Presidente** informó que el pedido del congresista **Octavio Salazar Miranda** (FP) pasa a la Orden del Día.
3. El señor congresista **Marco Miyashiro Arashiro** (FP) solicitó que el Ministerio del Interior informe respecto a la película "Rehenes", realizado en coproducción por peruanos y uruguayos, donde habían sido incorporadas las entrevistas de varios rehenes, precisando que en la parte final de la película se entrevista a abogados que hacen apología del terrorismo, a familiares de terroristas desaparecidos y al terrorista Peter Cárdenas Schultz, denunciando que esta sección de la película es apologista hacia "Sendero Luminoso". Al respecto el congresista **Octavio Salazar Miranda** (FP) manifestó que en la película se utiliza la siguiente frase: "*el secuestro más audaz de nuestra historia*", debiendo ser; "*el rescate más audaz de nuestra historia*".
4. El señor congresista **Carlos Tubino Arias Schreiber** (FP) solicitó que se invite a ministro de Defensa para que informe respecto a las acciones que viene implementando su sector respecto al ingreso de avionetas del narcotráfico al espacio aéreo peruano y las adquisiciones de radares que tienen previstas para el año 2018.



#### IV. ORDEN DEL DÍA

##### 1. CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO “EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS Y ACCIONES ESTATALES PARA FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA” Y DESIGNACIÓN DE SUS INTEGRANTES.

El señor **Presidente** otorgó el uso de la palabra al señor congresista **Octavio Salazar Miranda** (FP), para que sustente su pedido, manifestando lo siguiente:

- La conformación del Grupo de Trabajo denominado “Evaluación y seguimiento de las políticas y acciones estatales para fortalecer la seguridad Ciudadana” es muy importante porque permitiría realizar un seguimiento y evaluación a las políticas del gobierno; y, sobre todo permitir la continuidad del trabajo realizado hasta el momento.
- Según las estadísticas a la fecha hubieron diecisiete asaltos a bancos y que es necesario implementar una serie de medidas correctivas.
- El grupo de trabajo interactuará con el Ministerio del Interior para abordar los problemas de inseguridad ciudadana, convocando a todos los funcionarios que tienen que informar al respecto.
- Solicitud ser considerado como integrante del grupo de trabajo.

Terminada la sustentación, el señor **Presidente** dio inicio al debate para los aportes u observaciones de los señores congresistas.

- El señor congresista **Marco Miyashiro Arashiro** (FP) solicitó que el grupo de trabajo incluya la “seguridad ciudadana y orden interno”.
- El señor congresista **Luis Yika García** (FP) solicitó ser incorporado en el grupo de trabajo.

En esta estación, no habiendo más intervenciones de los señores congresistas, el señor **Presidente** sometió al voto la “**Conformación del grupo de trabajo “Evaluación y seguimiento de las políticas y acciones estatales para fortalecer la seguridad ciudadana y el orden interno”**”, integrado por los señores congresistas **Octavio Salazar Miranda** (FP) y **Luis Yika García** (FP), siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los señores congresistas presentes.

##### 2. DEBATE DEL DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1531/2016-CR MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA “LEY QUE DECLARA HÉROES DE LA DEMOCRACIA A LOS MINEROS QUE PARTICIPARON EN EL OPERATIVO MILITAR CHAVÍN DE HUÁNTAR”.

El señor **Presidente** dio la bienvenida al señor congresista **Roy Ventura Ángel** (FP) y, en su condición de autor de la iniciativa, le otorgó el uso de la palabra para que sustente el Proyecto de Ley 1531/2016-CR, manifestando lo siguiente:

- Propone que se reconozca a los veinticuatro mineros que participaron en la construcción de los túneles que facilitaron la realización del operativo militar “Chavín de Huántar”, como “Defensores de la Democracia”.
- Que sean reconocidos por su distinguido servicio a la nación y valeroso accionar en la lucha contra el terrorismo y el proceso de pacificación y defensa de nuestra democracia.
- Se les condecora a los mineros que participaron en la construcción de los túneles que facilitaron la realización del operativo militar “Chavín de Huántar”,



reconociéndolos como héroes y otorgándoseles la medalla "Los Defensores de la Democracia" y se les considere en los beneficios que contempla la Ley 29031, "Ley que instituye los Días de los Defensores de la Democracia y crea la condecoración.

Terminada la participación del señor congresista **Roy Ventura Ángel** (FP), el señor **Presidente** dio inicio al debate para los aportes u observaciones de los señores congresistas al dictamen presentado por la Comisión, proponiendo que se incluyan como beneficiarios de la norma a los rehenes.

- El señor congresista **Marco Miyashiro Arashiro** (FP) se mostró a favor del dictamen presentado por la Comisión y de la incorporación de los rehenes; sin embargo, preguntó si los mineros que participaron en la construcción de los túneles solo eran veinticuatro, precisando que hubieron más mineros e inclusive participaron soldados que prestaron su servicio militar obligatorio que realizaron los trabajos mecánicos de excavación y la participación de seis mineros ayacuchanos.
- El señor congresista **Edwin Donayre Gotzch** (APP) consideró necesario realizar un mayor análisis para determinar quiénes, y la cantidad, participaron en la construcción de los túneles, esto con la finalidad de no obviar a alguno de los que contribuyeron a su construcción. Por otro lado, solicitó evaluar la necesidad de calificar como "héroe" a los mineros, a efectos de no desvirtuar el real significado del mismo.
- El señor congresista **Roy Ventura Ángel** (FP) señaló que le fue complicado conseguir información de los mineros y de los beneficios que habrían recibido, disponiendo de solo veinticuatro mineros, precisando que si no se hubiera construido con éxito los túneles no se hubiera logrado culminar con el operativo militar "Chavín de Huántar".
- La señora congresista **Luz Salgado Rubianes** (FP) se mostró a favor de lo propuesto por el dictamen, en relación a los beneficios que debería recibir los mineros; además, respecto a lo expuesto por el congresista **Edwin Donayre Gotzch** (APP), propuso que a los mineros se les denomine "Defensores de la Democracia". Por otro lado, ratificó lo señalado por el congresista **Marco Miyashiro Arashiro** (FP), en el sentido que hubieron más mineros, como los de La Oroya. Asimismo, precisó que en el caso de considerar a los rehenes, no deberían estar incluidos aquellos "traidores" que aún tienen juicios con el Estado.
- El señor congresista **Carlos Tubino Arias Schreiber** (FP) sugirió que la denominación a otorgar a los mineros debería ser "Defensores Calificados de la Democracia".

El señor Presidente aceptó los aportes de los congresistas **Marco Miyashiro Arashiro** (FP); **Edwin Donayre Gotzch** (APP); **Luz Salgado Rubianes** (FP); y, **Carlos Tubino Arias Schreiber** (FP), precisando que se incorporará un párrafo a la fórmula legal, considerando una nueva categoría para "establecer que aquellos que apoyaron calificadamente esta estrategia se les considere Defensores Calificados de la Democracia y les alcanza los beneficios establecidos en la Ley, con una disposición final que vía reglamento el Ministerio de Defensa evaluará la suscripción de los convenios y beneficios".

En esta estación, no habiendo más intervenciones de los señores congresistas, el señor **Presidente** sometió al voto el **dictamen** recaído en el **Proyecto de Ley 1531/2016-CR** mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara Héroes de la Democracia a los mineros que participaron en el



**operativo militar Chavín de Huántar**", con cargo a redacción e incluyendo los aportes de los congresistas, siendo aprobado por **MAYORÍA** de los señores congresistas presentes, con el voto a favor de **Luis Yika García** (FP); **Carlos Tubino Arias Schreiber** (FP); **Edwin Donayre Gotzch** (APP); **Guido Lombardi Elías** (PPK); **Octavio Salazar Miranda** (FP); **Luz Salgado Rubianes** (FP); y, **Javier Velásquez Quesquén** (CPA). Con la abstención del señor congresista **Marco Miyashiro Arashiro** (FP).

3. **DEBATE DEL DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 1636/2016-CR Y 1858/2017-CR MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ".**

El señor **Presidente** dio la bienvenida a la señora congresista **Estelita Bustos Espinoza** (FP) y al señor congresista **Carlos Domínguez Herrera** (FP), autores de los Proyectos de Ley 1636/2016-CR y 1858/2017-CR, respectivamente, a quienes les otorgó el uso de la palabra para que sustenten sus respectivas iniciativas, manifestando lo siguiente:

- En el Perú solo existe un laboratorio de investigación criminal. De todos los rincones del país llegan a ese laboratorio peticiones para realizar las pericias técnicas y científicas necesarias que ayuden al Estado a esclarecer cada crimen y poder sancionar ejemplarmente a los delincuentes.
- No hay razón para que en estos tiempos en el Perú solo exista un solo laboratorio de criminalística.
- Un solo laboratorio produce que se alarguen los tiempos para efectuar dichas pericias, y por tanto, no se cumplen a tiempo los plazos para condenar a los autores de los delitos. Tener un laboratorio de Criminalística se convierte en un inmenso cuello de botella para muchos procesos penales, lo que genera impunidad y la falta de sanción contra muchos delincuentes.
- La construcción de un laboratorio de criminalística ayudaría a la seguridad ciudadana para realizar oportunamente pericias tales como absorción atómica, pericia antropomórfica, dosaje etílico, pesaje de drogas, de luminol, de biología forense, identifac, y así lograr que los delincuentes puedan ser sancionados por su actividad criminal, generando una protección al ciudadano y la sociedad.

Terminada la participación de los señores congresistas **Estelita Bustos Espinoza** (FP) y **Carlos Domínguez Herrera** (FP), el señor **Presidente** dio inicio al debate para los aportes u observaciones de los señores congresistas al dictamen presentado por la Comisión.

- El señor congresista **Marco Miyashiro Arashiro** (FP) se mostró de acuerdo con el dictamen presentado por la Comisión; sin embargo, recomendó que el Poder Legislativo debería apoyar la política del Poder Ejecutivo de modernizar, equipar y construir doce laboratorios a nivel nacional, que ya había anunciado, no debiéndose limitar la preferencia de construcción en Ancash y en el Callao.
- El señor congresista **Octavio Salazar Miranda** (FP) informó que la Policía Nacional del Perú dispone de veinticinco laboratorios de criminalística que están funcionando, pero que requiere un proceso de modernización. Además, considerando el anuncio del Ejecutivo de la modernización y construcción de



doce laboratorios sugirió que el dictamen considere la totalidad de laboratorios que se requiera y no se limite a solo dos lugares.

El señor **Presidente**, precisó que la fórmula propuesta es declarativa, por lo que insistió mantener el texto presentado a efectos de no distorsionar el sentir de las iniciativas legislativas en debate.

*[En esta estación el señor congresista Carlos Domínguez Herrera (FP) pasa de la condición de miembro accesitario a miembro titular, en reemplazo del señor congresista Clayton Galván Vento (FP)].*

En esta estación, no habiendo intervenciones de los señores congresistas, el señor **Presidente** sometió al voto el **dictamen recaído en Proyectos de Ley 1636/2016-CR y 1858/2017-CR mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción, equipamiento y funcionamiento de laboratorios de criminalística de la Policía Nacional del Perú”**, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los señores congresistas presentes, con el voto a favor de **Luis Yika García (FP); Carlos Tubino Arias Schreiber (FP); Carlos Domínguez Herrera (FP); Edwin Donayre Gotzch (APP); Guido Lombardi Elías (PPK); Marco Miyashiro Arashiro (FP); Octavio Salazar Miranda (FP); Luz Salgado Rubianes (FP); y, Javier Velásquez Quesquén (CPA)**.

4. **DEBATE DEL DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 949/2016-CR; 1147/2016-CR; 1303/2016-CR; 1550/2016-CR; Y, 1558/2016-CR MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA “LEY QUE MODIFICA LA LEY 29664, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL SISTEMA”.**

El señor **Presidente** sustentó el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1636/2016-CR y 1858/2017-CR mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la “Ley que declara de necesidad nacional e interés público la construcción, equipamiento y funcionamiento de laboratorios de criminalística de la Policía Nacional del Perú, en las provincias de Santa y Huaraz de la región Ancash y en la provincia constitucional del Callao”, manifestando lo siguiente:

- Con fecha 21 de noviembre se había llevado a cabo una reunión de trabajo entre el equipo técnico de la Comisión y los representantes del Ministerio de Defensa: (1) General E.P. Jorge Luis Chávez Cresta, Director General de Política y Estrategia; (2) Dr. César Mirko Mosquera Gutiérrez, Asesor de la Oficina General de Asesoría Jurídica; (3) Lic. Dean Cristian Valdivia Vera, Asesor de la Dirección General de Política y Estrategia.
- La reunión tuvo como finalidad recoger los aportes del Ministerio de Defensa en materia de gestión del riesgo de desastres y sus observaciones y opiniones técnicas respecto del pre dictamen trabajado en la Comisión.
- La Comisión resalta que los representantes del Ministerio de Defensa realizaron aportes muy valiosos, incluso hicieron llegar un correo electrónico con sus aportes adicionales los cuales, han sido incorporados al pre dictamen, junto con los aportes realizados por los congresistas con la finalidad de mejorar significativa el funcionamiento del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres en nuestro país.
- El texto sustitutorio recoge las siguientes modificaciones e incorporaciones a la Ley 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres:



- Modifica el artículo 1 a fin de incorporar la finalidad preventiva del sistema nacional de gestión del riesgo de desastres.
- Se incorpora en el artículo 3, sobre la definición de gestión del riesgo de desastres, de un glosario de términos.
- Se incorpora en el artículo 4, sobre los principios de la gestión del riesgo de desastres.
- Modificación de los literales i), j) y k) del artículo 10, sobre las atribuciones de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- Incorporación en el artículo 11, sobre la definición, funciones y composición del Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Modificación del artículo 14, sobre la participación de los gobiernos regionales y locales.
- Modificación del artículo 17, sobre la participación de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú.
- Incorporación, en el artículo 19, sobre los instrumentos del sistema nacional de gestión del riesgo de desastres y de manera complementaria al Plan Nacional plurianual.
- Incorporación en el artículo 20, sobre las infracciones, a fin de establecer como tales: i) no proporcionar de manera oportuna y eficaz la información solicitada por las autoridades que forman parte del Sinagerd; ii) omitir la remisión y/o publicación oportuna de información sobre la asignación y ejecución de los recursos presupuestales destinados a las acciones de los procesos de gestión prospectiva, correctiva y reactiva de la gestión del riesgo de desastres; y, iii) no instalar los grupos de trabajo permanentes o no convocarlos para sesionar por lo menos una vez cada dos meses.
- Modificación del artículo 21 sobre las sanciones.
- Incorporación de un artículo 22, que establece el deber del Presidente del Consejo de Ministros de acudir al Pleno del Congreso, en el segundo trimestre de cada año, con la finalidad de informar acerca de las acciones realizadas en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y sobre la base del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los planes específicos.
- Asimismo, recoge las siguientes modificaciones a la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:
- Modificación del artículo 31 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre suspensión del cargo, a fin de establecer que el cargo de gobernador regional se suspende por no instalar ni convocar por lo menos una vez cada dos meses a los grupos de trabajo permanentes.
- Modificación del artículo 25 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre suspensión en el cargo, con la finalidad de establecer que el ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo en el caso de no instalar y convocar por lo menos una vez cada dos meses a los grupos de trabajo permanentes.

Terminada la sustentación del dictamen recaído en recaído en los Proyectos de Ley 1636/2016-CR y 1858/2017-CR, el señor **Presidente** dio inicio al debate para los aportes u observaciones de los señores congresistas.

- El señor congresista **Guido Lombardi Elías** (PPK) solicitó que se espere el informe correspondiente del ministro de Defensa y de todos los funcionarios integrantes del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres antes de aprobar el dictamen expuesto.



- La señora congresista **Luz Salgado Rubianes** (FP), precisó, respecto a lo señalado por el señor congresista **Guido Lombardi Elías** (PPK), que el dictamen ya recoge los aportes del Ministerio de Defensa, por lo que recomendó continuar con el trámite de aprobación del dictamen. Además, señaló que la propuesta presentada ha mejorado sustancialmente las iniciativas legislativas de los congresistas. Finalmente, solicita se modifique el artículo 22, en el sentido que el informe a presentar por el Presidente del Consejo de Ministros sea realizado en la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno y Desarrollo Alternativo, no al Pleno del Congreso. El congresista **Luis Yika García** (FP) ratificó lo expuesto por la congresista Salgado.

El señor **Presidente** se comprometió con el congresista **Guido Lombardi Elías** (PPK) de solicitar las opiniones correspondientes que faltarían y cuyas respuestas se presentarían durante el debate en el Pleno del Congreso de la República.

En esta estación, no habiendo más intervenciones de los señores congresistas, el señor **Presidente** sometió al voto el **dictamen** recaído en los Proyectos de Ley 949/2016-CR; 1147/2016-CR; 1303/2016-CR; 1550/2016-CR; y, 1558/2016-CR mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la “**Ley que modifica la Ley 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con la finalidad de fortalecer el Sistema**”, considerando el aporte de la congresista **Luz Salgado Rubianes** (FP), siendo aprobado por **MAYORÍA** de los señores congresistas presentes, con el voto a favor **Luis Yika García** (FP); **Carlos Tubino Arias Schreiber** (FP); **Edwin Donayre Gotzch** (APP); **Guido Lombardi Elías** (PPK); **Marco Miyashiro Arashiro** (FP); **Octavio Salazar Miranda** (FP); **Luz Salgado Rubianes** (FP); y, **Javier Velásquez Quesquén** (CPA). Con la abstención del señor congresista **Carlos Domínguez Herrera** (FP).

*[En esta estación se retira el señor congresista **Guido Lombardi Elías** (PPK)].*

**5. DEBATE DEL DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 891/2016-CR MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA “LEY QUE MODIFICA LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 1267, 1174 Y 1175, CON LA FINALIDAD DE PRECISAR LOS BENEFICIARIOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ”.**

El señor **Presidente** sustentó el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 891/2016-CR mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la “Ley que modifica los Decretos Legislativos 1267, 1174 y 1175, con la finalidad de precisar los beneficiarios del régimen de salud de la Policía Nacional del Perú”, manifestando lo siguiente:

- El proyecto bajo estudio es de autoría de la congresista **Marisol Espinoza Cruz**.
- En virtud del Decreto Legislativo 1175, los hijos de los policías tenían derecho a la asistencia y tratamiento médico hasta los 28 años de edad, según lo establece el Código Civil.
- Sin embargo, el Decreto Legislativo 1267, en su artículo 5, este derecho se ha restringido a dieciocho años.
- La propuesta legislativa propone modificar el artículo 5 del DL 1267, en el sentido de que los hijos solteros mayores de dieciocho años, que no tengan

renta, puedan tener derecho de tratamiento y asistencia médica hasta los 28 años de edad.

- En ese sentido, la Comisión propone un dictamen favorable para corregir este error cometido.
- La Comisión, conforme al análisis realizado colige que es viable la propuesta legislativa, ya que encuadra en nuestro ordenamiento constitucional y nuestro Código Civil; sin embargo, resulta necesario, en observancia al Manual de técnica legislativa y en plena concordancia con las referencias legales descritas en el presente dictamen, se presente un texto sustitutorio.

Terminada la sustentación del dictamen el señor **Presidente** dio inicio al debate para los aportes u observaciones de los señores congresistas.

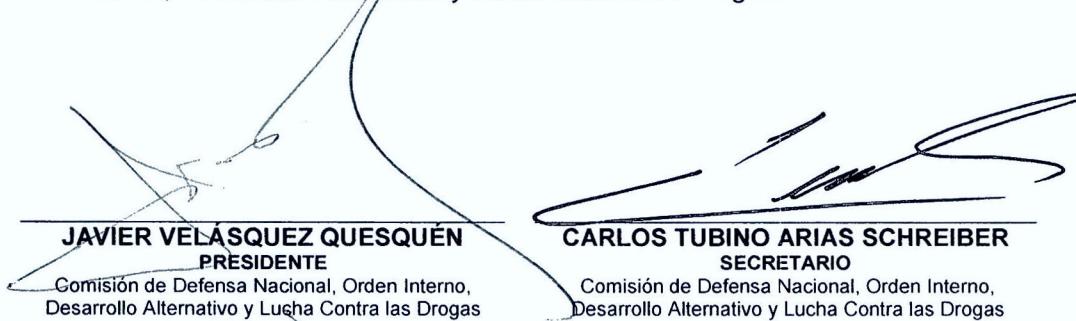
- La señora congresista **Luz Salgado Rubianes** (FP) mostró su preocupación por la posibilidad de aprobar normas que colisionen con otras ya vigentes.

Al respecto, el señor **Presidente** informó que la presente iniciativa solo propone normar beneficios de tratamiento y asistencia médica, más no de pensiones.

En esta estación, no habiendo más intervenciones de los señores congresistas, el señor **Presidente** sometió al voto el **dictamen** recaído en el Proyecto de Ley 891/2016-CR mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la “**Ley que modifica los Decretos Legislativos 1267, 1174 y 1175, con la finalidad de precisar los beneficiarios del régimen de salud de la Policía Nacional del Perú**”, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los señores congresistas presentes, con el voto a favor **Luis Yika García** (FP); **Carlos Tubino Arias Schreiber** (FP); **Lourdes Alcorta Suero** (FP); **Carlos Domínguez Herrera** (FP); **Edwin Donayre Gotzch** (APP); **Marco Miyashiro Arashiro** (FP); **Octavio Salazar Miranda** (FP); **Luz Salgado Rubianes** (FP); y, **Javier Velásquez Quesquén** (CPA).

En esta estación, la **Presidencia** solicitó la dispensa del trámite de aprobación del Acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, siendo aprobado **por unanimidad** de los señores congresistas presentes.

Siendo las diecisiete horas con treinta minutos del lunes 4 de diciembre de 2017, el señor **Presidente** levantó la sesión de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas.



**JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN**  
PRESIDENTE  
Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno,  
Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas

**CARLOS TUBINO ARIAS SCHREIBER**  
SECRETARIO  
Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno,  
Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas

*Forma parte del Acta, la trascipción de la versión magnetofónica de la sesión, elaborada por el Área de Transcripciones del Congreso de la República.*